DECRETO ALCALDICIO Nº 00981 /

PUCHUNCAVÍ, 17 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar de forma urgente el servicio de reparación eléctrica en 20 locales comerciales de artesanos que ofrecen sus productos en el sector denominado "Los Quitasoles" de la localidad de Las Ventanas de la Comuna de Puchuncaví; con la finalidad de entregar seguridad y tranquilidad a los usuarios de dichos locales; Lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 869 de fecha 20.07.2022, que actualiza y complementa el cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;

- Que, por su parte, el artículo 10º, numeral 3), del Reglamento de Compras Públicas que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, que establece: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompra en 24 horas.

- Que, mediante solicitud por correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2022, el Área Operativa Municipal, solicita reparaciones eléctricas en 20 locales comerciales de artesanos de Los Quitasoles de la localidad de Las Ventanas.

- Que, el artículo 7 bis, del Reglamento de Compras Públicas indica que las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet u otros medios similares.

- Que, a través de correo electrónico, de fecha 09 de agosto de 2022, se solicitó la cotización a la Empresa **TECNO ELECTRIC CHILE, Rut. Nº 76.897.167-6.**
- Que, mediante Memorándum Interno Nº 85 de fecha 16 de agosto de 2022, del Director de Adquisiciones(s), solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 453 el Director de Administración y Finanzas(s), certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

I.- AUTORÍZESE, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratar de forma urgente el servicio de reparación eléctrica en 20 locales comerciales de artesanos que ofrecen sus productos en el sector "Los Quitasoles" de la localidad de Las Ventanas de la Comuna de Puchuncaví; y actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

II.- CONTRÁTESE, mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **TECNO ELECTRIC CHILE, R.U.T. Nº 76.897.167-6**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de **$ 2.904.790.- (dos millones novecientos cuatro mil setecientos noventa pesos) IVA incluido.-**

III.- IMPÚTESE los gastos que genere esta contratación al presupuesto Municipal vigente.

IV.-ADJÚNTESE. el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo

V.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTARDOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MMU/JCGR/PCO/NSL/VAG/HVC/SPS/bpv.-

ANT.: No hay

MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 85-2022 / **FECHA: 16.08.2022**

DE: DIRECTOR DE ADQUICISIONES(S)
A : SR. ADMINISTARDOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de contratar de forma urgente el servicio de reparación eléctrica, en 20 locales comerciales de artesanos que ofrecen sus productos en el sector Los Quitasoles de la localidad de Las Ventanas de la Comuna de Puchuncaví; solicitada por el Jefe Encargado de Área Operativa Municipal, para resolver de manera inmediata los desperfectos eléctricos y entregar pronta solución a los artesanos y de esta forma entregarles tranquilidad en su fuente de trabajo, de acuerdo a lo expuesto por el Jefe indicado anteriormente, entregando los fundamentos de aquello y argumentando la situación de emergencia que se suscita en el sector denominado "Los Quitasoles" de la localidad de Las Ventanas.

Por lo anteriormente expuesto por el Área Operativa, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio; el artículo 10º, numeral 3, del Reglamento de Chilecompras, establece que "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicios de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico chilecompra en 24 horas y considerando el artículo 7 bis del Reglamento de Compras Públicas, en lo que faculta la obtención de cotizaciones, se envían los antecedentes para vuestra evaluación y posterior determinación de la procedencia del trato o contratación directa. Según lo indicado precedentemente.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Dirección de Adquisiciones

SEBASTIÁN PONCE SALDAÑO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES(S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.-Dirección Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
SPS/bpv